GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA

Acta de Cierre

Subsidio para el proyecto denominado: "Proyecto para la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a las medidas de seguridad decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Nayarit".

Recursos otorgados por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

Subsidio para el proyecto: "Proyecto para la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a las medidas de seguridad decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Nayarit"; lo que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la segunda medida de prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Nayarit. Dicho proyecto se realizó de conformidad con lo especificado en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que establecen las características y objetivos, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

I. Datos generales, objetivos y descripción del proyecto.

Proyecto:
Proyecto para la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a las medidas de seguridad decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Nayarit.

Objetivo General:
Impulsar las acciones que den cuenta a los resolutivos de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Nayarit en cuanto a medidas de justicia y prevención.

Descripción:
En atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Nayarit, el Instituto para la Mujer Nayarita diseñó acciones concretas para impulsar acciones específicas que fortalezcan la operación institucional, para ello se diseñará una metodología que conforme el Modelo de Redes Comunitarias, cuyo fin común es brindar un soporte para todas aquellas mujeres que son receptoras de violencia, y que además, este modelo pueda ser replicado en otros municipios, sobre todo los que cuenten con AVGM. La conformación de estas redes comunitarias permitirá identificar situaciones de violencia, niveles de riesgo, cómo actuar para salvaguardar la integridad de las mujeres, sus hijos e hijas, cómo realizar una intervención adecuada, brindando opciones y alternativas reales que le permitan, a las mujeres, salir adelante ante alguna situación de violencia.

II. Antecedentes de los proyecto.

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: I) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; II) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; III) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y IV) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres"; del cual se desprende la Estrategia 3.6 "Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres". Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1 "Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres", y 3.6.2 "Establecer mecanismos de coordinación en los distintos órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación Constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Nayarit.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

El 04 de agosto del 2017 la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emitió la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Nayarit.

La resolución anterior surge a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en el aumento del indicie de violencia cometida en contra de las mujeres, por lo cual resulta necesario estableces políticas de prevención y atención a las víctimas de este tipo de delitos.

III. Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación.

Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación que a la letra dice: Tercera Compromisos de las PARTES, se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto para la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a las medidas de seguridad decretadas en la declaratoria de alerta de violencia de género del Estado de Nayarit.
b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

Cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que a la letra dice: Cuarta Compromisos de la Secretaría, además de los previstos en los lineamientos, "la Secretaría", a través de la CONAVIM se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por conceptos de subsidios objeto del presente convenio de coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las cláusulas Primera y Segunda, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
b. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

d. Si el siguiente al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento, realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por Gobierno del Estado.

Cláusula Quinta del Convenio de Coordinación que a la letra dice: Quinta. Compromisos de "Gobierno del Estado". Además de los previstos en los lineamientos el Gobierno del Estado se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la cláusula Primera y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar al 31 de diciembre de 2019.
c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la cláusula segunda del presente Convenio de Coordinación.
d. Realizar por conducto de la Secretaría u Organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, a la normatividad aplicable en la materia.
e. Requerir con la oportunidad debida a las Instancias Federales, Estales o Municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución así como de la autenticidad de la misma.
g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por conceptos de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución, comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
i. Garantizar que le personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
j. Entregar bimestralmente por conducto del Instituto para la Mujer Nayarita a la Secretaría a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los lineamientos.
l. En términos de los lineamientos, presentar a la Secretaría a más tardar el 15 de Enero de 2020, un acta de cierre, firmada por la Titular del Instituto para la Mujer Nayarita en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Colaboración, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de Diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n del lineamiento trigésimo primero de los lineamientos.
m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de procesos, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el anexo técnico correspondiente.

IV. Reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados.

- El día 28 de Octubre del 2019 el Recurso federal fue transferido a la cuenta bancaria con número 65507553157 del Banco Santander a nombre de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

- El día 29 de Octubre del 2019 mediante Oficio OPMN/DG/608/2019 se solicita a la Secretaria de Administración y Finanzas del estado la gestión para realizar la transferencia a la cuenta 1077477968 del Banco Banorte a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita con la etiqueta "CONAVIM 2019".

- El día 05 de Noviembre del 2019 la Secretaria de Administración y Finanzas del estado realiza la transferencia del recurso a la cuenta Bancaria productiva número 1077477968 del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita, como instancia ejecutora.

Derivado que Inmunay es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, es que la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado realiza la transferencia ya que el Instituto fue designado como el Organismo responsable encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con el proyecto, lo anterior en Base a lo estipulado en el *Decreto No. 8264 Artículo Primero y Articulo Tercero* que menciona lo siguiente:

ARTICULO 1°. Se crea el Organismo Público descentralizado denominado "Instituto para la Mujer Nayarita", con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá su domicilio en la ciudad de Tepic, Nayarit.

El Instituto para la mujer Nayarita cuenta con las Facultades establecidas en el decreto No. 8264 Artículo Tercero clausulas I y II que estipula lo siguiente:

ARTICULO 3°.- El Inmunay, en cumplimiento de sus objetivos, tendrá las facultades y Obligaciones siguientes:

I.- Celebrar convenios de colaboración amplia y de coordinación con las dependencias de Gobierno Federal, estatal o municipal, así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, organismos no gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones privadas e instituciones y entidades de interés público.

II.- Ejecutar los convenios de colaboración, que al efecto celebre el Gobierno del Estado con la coordinación general del programa nacional de la Mujer y con aquellas instituciones que realicen programas análogos.

ACLARACION: El motivo por el cual fue necesario transferir el recurso a una segunda cuenta bancaria, es porque la Entidad ejecutora: Instituto para la Mujer Nayarita , al ser un Órgano con personalidad jurídica, patrimonio propio, , la Secretaría de Finanzas y Administración le radica los recursos para financiar los gastos inherentes a sus atribuciones como *"Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas"* (capítulo 4000), de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, emitido por el Consejo Estatal de Amortización Contable del Estado de Nayarit, y su ejercicio, aplicación, seguimiento, fiscalización y rendición de cuentas, es responsabilidad exclusiva de la Instancia Beneficiada, tal como se señala en el artículo 21 y Articulo 29 de la *LEY DE PRESUPUESTACION, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT* publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 21 de Octubre del 2016.

ARTÍCULO 21.- Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, dispondrán por conducto de sus Órganos de Administración de los recursos Presupuestales que se les asignen, debiendo en toda caso justificar trimestralmente ante la Secretaría de Finanzas su correcta aplicación.

ARTICULO 29.- Los beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias, otorgados con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos relativos a las Secretarías de Administración y de la Contraloría General del Estado, así como la información y justificación correspondiente, en la forma y plazos en que las mismas Dependencias lo requieran, exceptuándose de esta obligación las Instituciones y Entidades dotadas de autonomía que, por determinación expresa de la Ley deban hacerla ante el Congreso del Estado.

Al mismo tiempo la Dirección de Recursos Federalizados de la Secretaria de Finanzas cuenta con las siguientes atribuciones señaladas en el Articulo 25 del Reglamento interior de la Secretaria de Administración que menciona lo siguiente:

Artículo 25.- La Dirección General de Recursos Federales contará con un titular quien tendrá las siguientes atribuciones:

V. Solicitar a la unidad administrativa competente de la secretaría, la apertura de cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos provenientes de las aportaciones federales, otros ingresos federales y en el caso de las participaciones federales informar a la Subsecretaría de Egresos los recursos asignados al Estado por dicho concepto, desglosando el monto que le corresponde a los Municipios y solicitar su transferencia a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y sus Municipios;

XIII. Solicitar en forma trimestral a los entes ejecutores del gasto realicen la captura de información relativa al avance físico y financiero de los recursos federales recibidos, conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, dentro del Sistema de Formato Único para que la información que se capture pueda ser incorporada en los reportes consolidados del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de las disposiciones aplicables;

XXIV. Notificar a los entes ejecutores del gasto los recursos federales recibidos a través de los ingresos de aportaciones federales, programas, convenios y subsidios, para que los soliciten de acuerdo a las disposiciones aplicables e instruir la Tesorería del Estado su transferencia, según corresponda;

XXVIII. Las demás que señalen la legislación y otras disposiciones aplicables, así como las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Para el desempeño de las atribuciones que le son conferidas a la Dirección General de Recursos Federales, esta tendrá a su cargo para efectos de control administrativo, el Departamento de Control de Aportaciones Federales, el Departamento de Recursos Federales para Inversión, el Departamento de Recaudación Federal, el Departamento de Anexos de Coordinación Fiscal y las demás unidades administrativas que se incluyan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

En conclusión y en total apego a las disposiciones invocadas, las aperturas de las cuentas bancarias resultan indispensables para el depósito, manejo y ejercicio de los recursos provenientes de subsidios federales, por lo que, en base a la fundamentación y argumentos expuestos, fue necesario actuar en consecuencia, procediendo ambas instituciones gubernamentales al tenor de las disposiciones normativas aplicables al caso.

En este sentido, el Instituto para la Mujer Nayarita del Estado de Nayarit da inicio el proceso de adjudicación directa del Proyecto, a cuatro consultorías derivado de la premura del tiempo, y toda vez que los montos establecidos no rebasan los límites que marca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

- El 19 de diciembre de 2019, se lleva a cabo la firma de los contratos, como sigue:

  - ✓ Contrato de Despacho de Asistencia Múltiple, S.A. de C.V., número CONAVIM/01/2019, para la elaboración de un Diagnostico de las colonias propicias para establecer el modelo de redes comunitarias. Conforme a los resultados obtenidos, se deberá determinar una zona donde se establecerá el modelo piloto de Redes Comunitarias.
  - ✓ Contrato de Consultoría Empresarial y Servicios MOBA S.A. de C.V., número CONAVIM/02/2019, para Diseñar los perfiles necesarios para la debida conformación de las Redes Comunitarias.
  - ✓ Contrato de Asecon Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., número CONAVIM/03/2019, para Delimitar las Funciones de quienes conformaran las Redes Comunitarias.
  - ✓ Contrato de Corbe y Asociados, Sociedad Civil, número CONAVIM/04/2019, para Crear la Metodología para la conformación de Redes Comunitarias.

V. Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados.

Con el objeto de dar cumplimiento' a los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por el Gobierno del Estado, el cual se encuentra representado por la enlace, Licda. Concepción del Carmen Rodríguez Llamas del Estado, la presente Acta incluye un disco compacto que contiene los productos entregables, la documentación justificativa y comprobatoria de las contrataciones necesarias para la materia, así como la documentación que sustenta la correcta ejecución de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales entregados por concepto de subsidios.

La documentación original se encuentra en resguardo del Instituto para la Mujer Nayarita y disponible para las diversas Instancia Fiscalizadoras tanto Estatales y Federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como del público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública.

VI. Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de procesos, resultados y/o de impacto del proyecto.

Mediante oficio número IPMN/DG/699/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019, se solicitó la publicación de la información cualitativa y cuantitativa de esta Institución, a través del link: https://www.inmunay.nayarit.gob.mx/seccion/programas_federales/inicio

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo Quinto de "Transparencia y Difusión de la Información Financiera" artículo 56 de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG), articulo 63 de las Normas Presupuestarias para Administración Pública del Estado de Nayarit y a la Evaluación de Avances de la Armonización Contable del CONAC.

VII. Facturas y documentación para comprobar la erogación del Subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por el Gobierno del Estado, el cual se encuentra representado por el Instituto para la Mujer Nayarita se anexa a la presente, de manera digital **la documentación justificativa y comprobatoria de las contrataciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto**, lo anterior, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo reglamento y las normas aplicables en la materia, así como la documentación que sustenta la correcta ejecución de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales entregados del subsidio.

Para la correcta ejecución del Proyecto fue necesario utilizar dos cuentas Bancarias, una de origen a Nombre de la Secretaria de Administración y Finanzas 65507553157 del Banco Santander misma a la que fue transferido el recurso federal el día 28 de Octubre del 2019 por la cantidad aprobada que fue $ 877,830.00 (ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 m.n). La segunda cuenta aperturada es la 1077477968 del Banco Banorte a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita, la instancia ejecutora solicita a la Secretaria de Administración de Finanzas mediante oficio IPMN/DG/608/2019 el día 29 de Octubre del 2019 la transferencia del Recurso mismo que se realiza hasta el día 05 de Noviembre del 2019.

Una vez transferido el Recurso a la instancia ejecutora se realizan los pagos a proveedores autorizados para dicho Proyecto. Los pagos fueron realizados en dos ministraciones mediante transferencia electrónica una vez entregados los productos especificados en los contratos.

La documentación original se encuentra en resguardo del Instituto para la Mujer Nayarita y disponible para las diversas Instancia Fiscalizadoras tanto Estatales y Federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como del público en general de acuerdo con la Ley de Transparencia que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública.

VIII. Estados de cuenta expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el subsidio.

La presente Acta incluye de manera digital los Estados de Cuenta bancarios de la cuenta de origen 65507553157 del Banco Santander a Nombre de la Secretaria de Finanzas de Nayarit y también los estados de cuenta de la cuenta receptora productiva número 1077477968 del Banco Mercantil del Norte a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita del Estado de Nayarit.

IX. Constancia de cancelación que emite la institución bancaria donde fueron depositados los recursos del Subsidio.

- La presente Acta incluye un disco compacto que contiene copia de la Constancia de Cancelación de la cuenta productiva número 65507553157 del Banco Santander a Nombre de la Secretaria de Administración y Finanzas y de la cuenta 1077477968 del Banco Mercantil del Norte a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita del Estado de Nayarit.

X. El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral Vigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio número IPMN/002/2020 de fecha 09 de Enero de 2020, el Instituto para la Mujer Nayarita del Estado de Nayarit , informo a la CONAVIM sobre los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros, lo anterior, para que llevaran a cabo las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura, para estar en condiciones de realizar el reintegro de los recursos antes mencionados a la Tesorería de la Federación.

Derivado de los oficios SAF/SSI/DGRF/1208/2019 y SAF/SSI/DGRF/1309/2019 en el cual la Secretaria de Administración y Finanzas informa a Inmunay que la cuenta origen utilizada para el recibir recurso aprobado 65507553157 generó intereses por rendimientos en los meses de Agosto a Octubre se generaron $ 80.46 (ochenta pesos 46/100 m.n) el cual fue transferido a la cuenta de Inmunay el día 09 de Diciembre del 2019 y en el mes de Noviembre se generaron $ 321.47 (Trescientos veintiún pesos 47/100 m.n) mismos que fueron transferidos el día 20 de Diciembre del 2019 a la cuenta de la Instancia ejecutora Inmunay.

Así mismo la cuenta aperturada por el Instituto para la Mujer Nayarita 1077477968 generó intereses por rendimientos en los meses de Noviembre y Diciembre por un total de $ 365.37 (trescientos sesenta y cinco pesos 37/100 m.n).

En este sentido, el 14 de enero de 2020, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), informó mediante correo electrónico, la Línea de

Captura para el reintegro de los rendimientos financieros, la transferencia de los recursos se realizó el día 16 de Enero del 2020 por la cantidad de $ 767.00 (Setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n), dicha transferencia incluye los rendimientos obtenidos de ambas cuentas.

La suscripción de la presente, no exime al Gobierno del Estado de Nayarit, representado por el Instituto para la Mujer Nayarita de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

Asimismo, en virtud de que los subsidios otorgados no pierden su carácter federal, tal como lo dispone el Artículo 2, Fracción LIII, y 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, persiste la obligación por parte del Instituto para la Mujer Nayarita de rendir informes y cuentas sobre el uso y destino del mismo.

Por lo anterior, queda asentado en la presente Acta que CONAVIM continuará dando puntual seguimiento a las acciones comprometidas por ambas partes en el instrumento jurídico de referencia, hasta la culminación del compromiso.

Cierre de Acta

Siendo las 15:00 horas del día 16 de Enero del 2020 en la ciudad de **Tepic, Nayarit,** se declara el cierre de la presente Acta del Subsidio para el proyecto denominado "**Proyecto para la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a las medidas de seguridad decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Nayarit"**

Por el Estado

C. Lourdes Josefina Mercado Soto
Directora General
Instituto para la Mujer Nayarita

L.C Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas del
Estado de Nayarit

Lic. Concepción del Carmen Rodríguez Llamas
Enlace responsable del seguimiento del Subsidio